

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 264 -2018-GRJ/ORAF.

Huancayo, 11 DIC. 2018

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL - JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N°015-2018-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 29 de Octubre del 2018, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, con la cual sustenta la Baja de 168 (Ciento Sesenta y Ocho) bienes muebles.

Informe N°45-2018-GRJ-ORAF/CHMGA, de fecha 29 de Octubre del 2018, emitido por Abogado de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial, de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Subdirección que tiene como objetivo, normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su aplicación de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el Memorando N°248-2016-GRJ-DIRCETUR, de fecha 05 de Abril del 2016, con el cual el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR del Gobierno Regional Junín, Señor. Michele Antignani Dorsi, solicita al Sr. Baudelio Aquiles Uriarte Rojas, encargado de control patrimonial, remitir a su despacho el informe del estado situacional del Archivo y de los Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional en mención, así mismo remita la relación de los Bienes Patrimoniales que se encuentren para dar de baja;

Que, mediante el Reporte N°004-2016-GRJ-DIRCETUR/AUR, de fecha 20 de Diciembre del 2016 el encargado de Patrimonio de Archivo, Señor Baudelio Aquiles Uriarte Rojas informa que se determinó que bienes que se encuentran en estado de obsolescencia técnica y en estado malogrado, del mismo modo remite la relación de los bienes propuestos para su baja física y contable, los mismos que se encuentran en los ambientes-DIRCETUR, del Gobierno Regional Junín, ubicados en el Distrito de Huayucachi;

ORAF
N° DE REGISTRO: 3035321
N° DE EXPEDIENTE: 1313852

Que, mediante el Reporte N° 264-2018-GRJ-ORAF-OGP, de fecha 30 de Octubre del 2018, el Econ. Eduardo Cabanillas Manrique, Sub Director (e) de Gestión Patrimonial remite el Proyecto de Informe Técnico de Bienes para la Baja de Muebles de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, para su revisión, evaluación y aprobación en conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, mediante Informe N°45-2018-GRJ/ORAF-CHMGA, de fecha 08 de Noviembre del 2018, el Abogado de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Christian Mario Gonzales Apaza previo a la revisión de los actuados en referencia a la baja de los bienes muebles de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional Junín, y en mérito al análisis del expediente informa a la Directora Regional de Administración y Finanzas, C.P.C Jesús Ascurra Palacios que de encontrarlo conforme el citado Informe Técnico , mediante acto resolutive se debería aprobar la dada de baja de los bienes recomendados por el Sub Director (e) DE Gestión Patrimonial para tal fin.

Asimismo el Abogado de la Oficina Regional de Administración y Finanzas finaliza con la consiguiente recomendación; De aprobar la baja de los bienes muebles se recomienda remitir el expediente administrativo a la Sub Dirección de Gestión Patrimonial a fin de que se sirva a proyectar el acto resolutive.

Y en virtud a lo recomendado por el letrado la Dirección Regional de Administración y Finanzas emite el proveído en donde ordena al Sub Director (e) de Gestión Patrimonial su atención correspondiente.

Que, de conformidad con el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", define la Baja de Bienes como cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 5.2 concordado con el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva señala que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial, elaborara y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en su Anexo N° 3 en el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal;

Que, mediante el informe del visto, la sub dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, concluye que se posee Ciento Sesenta y Ocho (168) bienes muebles, cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se describen en el Apéndice "A", del citado informe técnico, (Formato de Ficha de Descripción de los bienes), ubicados en los almacenes del Gobierno Regional Junín, del Distrito de Huayucachi, los mismos que se encuentran en estado regular y malogrados, presumiéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado, motivo por el cual recomienda su baja, por la causal de Estado de Excedencia y Obsolescencia Técnica;

Que, estando acorde con el informe técnico del visto, y en concordancia con la normatividad, corresponde aprobar la baja de los bienes muebles, descritos en el Apéndice "A", que se adjunta a la presente resolución, por la causal de Estado de Excedencia y Obsolescencia Técnica;

Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional N°137-2017-GRJ/GR, de fecha 10 de febrero del 2017, en la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobierno Regional Junín, a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Física y Contable de Ciento Sesenta y Ocho (168) bienes muebles de Propiedad de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional Junín, con un valor en libros de **S/.63,295.42** (Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Cinco con 42 Soles), por la causal de Estado de Estado de Excedencia y Obsolescencia Técnica, de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 6.2.2, 6.2.1 del numeral 6.2 del capítulo VI de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalle técnicos, códigos patrimoniales y valores se detallan en el Apéndice "A" (Se adjunta) adjunto al Informe Técnico N° 002-2017-GRJ-ORAF/OGP de fecha 09 de Marzo del 2017, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los sistemas administrativos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional Junín y la Oficina de Administración Financiera respectivamente, efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



sean excluidos de los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Sub Dirección de Gestión Patrimonial, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

Así mismo, los sistemas administrativos de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional Junín, deberá de establecer la disposición final de los bienes dados de baja, en el plazo máximo de Tres (03) meses de emitida la presente Resolución, conforme a lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estales", aprobada mediante la Resolución N°046-2015/SBN.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MEL CHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

12 DIC. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL